Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

VALPARAISO, 08.05.15

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0501759

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0501759, presentada por el contribuyente NELLY DEL CARMEN LILLO SEPULVEDA RUT: _ de fecha 29/04/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

439271			

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

__ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

__ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

IMPUESTO IVA =>	55 % del interés penal	30 % de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas
IMPUESTO RENTA =>	___% del interés penal	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas
IMPUESTO TERRITORIAL =>	___% del interés penal	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas
OTRAS MULTAS =>	___% de Multas asociadas al impuesto	___% de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, en caso de que no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTORA REGIONAL
V REGION VALPARAISO

ERIKA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación 69 **Res. Ex. N°0501759; de fecha** 08 **de** 05.15, **que incluye entrega de giros**

Correo. 11:45
08.05.15

Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe